



22/36/2010 - 03:00 - 1/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

013
Nota N° /2.010

Letra: Mun.U.

USHUAIA 27 ENE 2010

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a usted, de conformidad con las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 152º, inciso 8º, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de remitir adjunto, proyecto de Ordenanza, mediante la cual se modifica de la Ordenanza Municipal N° 3501, en su Anexo XVI, Calificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), la posición F.05.05, quedando como:

“F.05.05 –Medios escritos, Radiales y Televisivos –Ordenanza Municipal 1188– exento”

El requerimiento surge por ser ésta una actividad comprendida en la Ordenanza Municipal N° 1188, que exceptúa a los medios de difusión escritos, radiales y televisivos, que desarrollen su actividad en esta ciudad, al pago de la Tasa de Seguridad e Higiene y Habilitación Comercial.

Saludo a usted atentamente.

28-01-10
18
21/01/10
Damián DE MARCO

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Modificar de la Ordenanza Municipal N° 3501, en su Anexo XVI, Calificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), la posición F.05.05, que quedará como:

"F.05.05 –Medios escritos, Radiales y Televisivos –Ordenanza Municipal 1188– Exento"

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia